



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA DE SHESHEA(B)
Título Habilitante: 25-PUC/P-MAD-A-001-13
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / CORONEL PORTILLO / IPARIA
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Reformulación del PO 4
Res. de Aprobación del Plan: 379-2018-GRU-ARAU-DIGEFFS
Inicio de vigencia del Plan: 01/12/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 2078.49
Consultor/Regente que suscribió el plan: GONZALES MEDINA CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/08/2019, **Término:** 26/08/2019
Nro Res. Inicio PAU: 209-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Ampliación PAU: 00252-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00021-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.505U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e, l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Brosimum utile</i> Panguana	249.56	244.67	4.424	1,8%	1,8%
2	<i>Cariniana estrellensis</i> Cachimbo	110.102	94.489	15.385	16,3%	14%

Fuente: Resolución N° 00021-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 5/04/2026 00:30:46

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

